

# GACETA DE MADRID.

MARTES 16 DE MAYO DE 1826.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden señalando el plazo improrogable de dos meses para admitir instancias de los individuos del ejército en solicitud de empleo, grado, calificación ó recompensa, en virtud del Real decreto de 9 de Agosto de 1824.*

Conformándose el Rey N. Sr. con el dictámen del Inspector general de infantería, se dignó conceder en 28 de Febrero de este año un mes de plazo perentorio, para que en la Junta de Calificación de empleos y grados, que aquel gefe preside, se admitiesen las solicitudes de esta clase de los oficiales que no las habian entablado, por las diversas causas de que hacia referencia en su exposicion de 1.º del mismo Febrero. Igual gracia se sirvió S. M. dispensar en 18 de Abril siguiente á los profesores del cuerpo de cirugía militar; á consecuencia de lo que hizo presente en 6 del mismo mes la Junta de Calificación de cirujanos del ejército. Al propio tiempo el capitán general de Cataluña dirigió las instancias de diferentes gefes y oficiales ilimitados procedentes de los cuerpos del ejército Realista de aquel Principado, y de los depósitos suprimidos del mismo, á quienes las habia devuelto en fuerza de la Real orden de 15 de Marzo del año próximo pasado, movido del derecho que la precitada concesion de 28 de Febrero pueda darles para su calificación. Enterado de todo S. M., y siendo su Real voluntad que tengan fin estas pretensiones, sin que en adelante puedan pretextarse los motivos de ignorancia de las órdenes, enfermedades, comisiones, licencias, ausencia de los destinos y otros que hasta ahora se han alegado, y que cese el perjuicio que se está irrogando hasta la conclusion de estas operaciones al Real Erario, y á los mismos interesados, se ha dignado señalar por punto general el plazo último, perentorio é improrogable de dos meses, que se principiarán á contar desde la publicacion de esta circular en la Gaceta, para que sean admitidas las instancias de los individuos militares, que por no haberlas presentado ya hagan en reclamacion del empleo ó grado que les corresponda por el Real decreto de 9 de Agosto de 1824: en el concepto de que, espirado el término, no deberán tener curso ni ser admitidos memoriales pidiendo calificación ó recompensa fundada en el mencionado decreto, cualquiera que sea el motivo con que se intente cohonestar una morosidad abusiva de las soberanas piedadades sobre recursos de esta naturaleza. De Real orden lo comunico á V. para su gobierno y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1826. = Zambrano.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ISLAS DEL ARCHIPIELAGO.

*Milo 20 de Enero.*

Se dice que Mr. Hamilton propuso á los griegos que formaran una junta compuesta de los individuos del Gobierno provisional, de dos hidriotas, dos spezziotas, dos missolonghistas y dos moreotas, para que traten del proyecto que estaba encargado de someterles de parte del Embajador británico cerca de la Puerta Otomana. El mismo comodoro condujo á Nápoli en su fragata á los dos diputados de Hidra, y allí, despues de la reunion del consejo, les pidió un escrito auténtico por el cual diesen plenos poderes al Embajador ingles para tratar los intereses de la Grecia con la Puerta. Se ignora la respuesta de los diputados griegos.

Cerca de S. Jorge de Arbora se ha perdido el bergantin de guerra ingles el *Alger* con toda la gente que traia.

*Tina 12 de Febrero.*

El coronel Fabrier ha escrito á los tiniotas invitándolos á suministrar al conde Metaxa el contingente de hombres que an-

teriormente les habia pedido, previniéndoles que si se negaban emplearia la fuerza para obligarles á ello.

Disgustado el gobernador de Tina de sus gobernados, se ha marchado á Hidra con toda su familia.

Se asegura que dos columnas griegas, la una de moreotas y la otra de romeliotas quisieron sorprender á Tripolitza; pero que los árabes los rechazaron haciéndoles mucho daño.

Se añade que los primados de Hidra fueron á bordo de la nave inglesa en donde iba embarcado el Embajador cuando pasó por delante de esta isla para pedirle auxilio; que este Ministro les contestó que nada tenian que esperar de la Inglaterra, y que en su consecuencia fuesen á tomar sus medidas.

Se dice que Missolonghi resiste con mucha firmeza los ataques de Ibrahim-bajá.

Los habitantes de Missolonghi han enviado sus mugeres é hijos á las dos islas desiertas que hay en las inmediaciones de aquella ciudad, llamadas Petala y Cálamo. Los de Zante suministran todo lo necesario á estos refugiados, quienes por medio de barquichuelos envian á la guarnicion de Missolonghi parte de los socorros que reciben. Se dice que el gobernador de Zante ha hecho enarbolar el pabellon ingles en estas dos islas, y ha enviado una guarnicion compuesta de 40 hombres.

### RUSIA.

*Petersburgo 15 de Abril.*

El 12 del corriente hubo en la plaza del palacio de invierno una parada de las tropas de la guardia, destinadas á marchar á Moscow. Ayer salió el primer destacamento para aquella capital, adonde deberá llegar el 16 de Mayo, despues de 30 dias de marchas y 13 de descanso.

— Acaba de venir á esta corte el Príncipe Galitzyne, gobernador general militar de Moscow.

— El conde de Kamaroffshy, teniente general y ayudante de campo general, ha recibido un rescripto de S. M. el Emperador cuyo tenor es el siguiente:

„El zelo y actividad que habeis desplegado en favor de la humanidad en el ejercicio de las funciones de gobernador militar temporal del cuartel del antiguo Petersburgo, me proporciona la ocasion, que con mucho placer elijo, para manifestaros por el presente mi reconocimiento. Soy vuestro afectuoso = Firmado = Nicolás.”

— Escriben de Taganrok, con fecha del 22 de Marzo, que se habia diferido la salida de S. M. la Emperatriz Isabel, señalada para el 14 de este mes: estando ya la estacion bastante adelantada, es de esperar se verifique un repentino deshielo. Se han dado las órdenes competentes para asegurarse del estado de los caminos, siguiendo el de Kaluga. Por esta circunstancia se cree que aquella ciudad será honrada durante algun tiempo con la augusta presencia de S. M. I.

### AUSTRIA.

*Viena 22 de Abril.*

El Emperador de Austria ha dirigido el siguiente rescripto autógrafo al Ministro de la Guerra, Príncipe de Hohenzollern-Hechingen:

„Amado Príncipe Hohenzollern: Con la mayor satisfaccion me he informado de las pruebas de adhesion que hacia mi Persona ha manifestado el ejército, con motivo de la grave enfermedad de la cual felizmente acabo de restablecerme. Conozco á mi ejército, y los sentimientos que en todas circunstancias ha desplegado hacia el Emperador y la patria. En la expresion de los que me ha reproducido en las actuales, he visto con gran placer la confirmacion de lo mismo de que estaba íntimamente persuadido mucho tiempo habia. Es mi voluntad que se den á

conocer á todo el ejército los sentimientos que me animan sobre este particular. Viena 17 de Abril. = Firmado = Francisco."

SUIZA.

Lausana 28 de Abril.

La *Gaceta de Lausana* trae en posdata, y bajo el artículo de Corfú del 6 de Abril, las siguientes noticias:

Las últimas cartas de Zante y de Prevesa confirman el haber sido herido mortalmente Ibrahim-bajá en el último asalto que dió á Missolonghi el 23 de Marzo (cómputo moderno).

Ayer por la tarde llegó á Malta una nave inglesa. Su capitán participó á las autoridades que habia encontrado en las aguas de Cérigo á la escuadra griega, y que esta, habiendo sabido que desde Egipto marchaba un convoy considerable de naves turcas á la Morea, se dirigió contra él con todas sus fuerzas, lo arrolló, y lo apresó casi todo. Este suceso explica el motivo de haber tardado la escuadra griega en llegar á Missolonghi; pero se espera que ahora nada podrá detener su entusiasmo.

Del 9. Todavía se defiende Missolonghi: ha hecho mas; ha triunfado.

Ibrahim ha sido completamente batido en un grande ataque en que los egipcios, despues de haberse internado en la ciudad, fueron rechazados con pérdida incalculable. Hasta las mugeres pelearon vigorosamente con un heroismo que parecia que el peligro era pequeño. La guarnicion persiguió al enemigo; le tomó dos baterías, cuatro banderas, y puso fuego al campamento de los árabes. Esperamos noticias mas circunstanciadas sobre esta importante jornada.

Una carta de Zante del 6 de Abril dirigida á Mr. Eynard le dice que Missolonghi resiste y rechaza con feliz suceso todos los ataques del enemigo; que cada dia se despachan víveres para esta plaza, es cierto que con dificultades; pero por fin todo llega poco á poco, gracias á los sacrificios y al zelo de los jonios.

INGLATERRA.

Lóndres 29 de Abril.

Son muy afflictivas las noticias que se reciben de Blackburn y de las inmediaciones de Manchester, y no puede atribuirse á otra causa que al poco crédito que tienen los fondos. Los billetes del Echiquier estan á 10, y el nuevo 4 por 100 á 94½. Los de la América meridional se hallan despreciados, pues han bajado á 62½ los mejicanos, á 39 los colombianos, y los del Perú á 28½.

Blackburn 25 de Abril. „En general los habitantes de la poblacion y los del campo se hallan contentos de lo que sucede con las máquinas; pero los que estan mejor instruidos atribuyen nuestra miseria á las contribuciones excesivas y á las leyes sobre granos; y aunque los mas ignorantes piensan tambien en este mal, dicen: „Comencemos por deshacernos del daño que tenemos presente (las máquinas), y despues trataremos de lo demas. En Lóndres no podreis tener una idea del modo de pensar que tienen las clases medias y los trabajadores de este pais en la actualidad; pero es menester hacerse cargo de que han sufrido un general trastorno de poco tiempo á esta parte: todos se hallan en el último punto de su ruina; y en efecto, ¿cómo puede suceder otra cosa cuando las tres cuartas partes de la poblacion se hallan sin tener que trabajar?

„En este pueblo (Blackburn) los que no hallan trabajo son socorridos por las suscripciones que se han hecho; pero los infelices que viven en el campo alxradio de algunas millas se mueren de hambre; no tienen mas que los socorros de la parroquia, y esto es muy poco. Todos los negocios estan parados, y no vemos mas que la horrorosa perspectiva de morirse todos hambrientos.” (*Morning-Chronicle.*)

Idem 26 de Abril. „La tranquilidad no se ha alterado hoy sino por la prisa que hay en prender á los que han tenido parte en la destruccion de las máquinas, y por reunion de los desocupados en las calles. Los tumultos principiaron en Bury y en Haslingden. En Sunnyside han roto las máquinas de dos fábricas.

„Todo el distrito se halla tumultuado (*uproar*). Se han reunido la legion de Craven, la de Bolton y la milicia. Yo creo que muy pronto perderemos enteramente la tranquilidad.”

Idem 27 de Abril. Hoy estamos tranquilos. Los alborotadores han estado en Chorley y han destruido los telares de la fabrica de Hilton: ayer hicieron mucho daño en Bury, y hubo algunos muertos. Reina tanta confusion que no podemos adquirir noticias. Nada se negocia, y no se sabe en que vendrá á parar esto.

Manchester 26 de Abril. „Ha habido terribles tumultos en

Blackburn, Clitheroe, Haslingden &c. Segun se dice, recorren todo el distrito 20 ó 30 hombres en divisiones, para destruir las máquinas de vapor. Han hecho pedazos una de estas en Rochdale, y marchan ahora á Rochdale. Casi todas las tropas que habia aqui han salido para socorrer varios puntos; y los resultados serán horrorosos si inmediatamente no se nos envia una fuerza respetable. Los sediciosos van armados de picas, hachas y otros instrumentos semejantes; y ahora he sabido que se han perdido instra á Preston.”

Idem 27 de Abril. „Los sediciosos continúan destruyendo todos los telares que encuentran en Rabersdale. Lo han verificado con algunos cerca de Haslenden; y han sido rechazados por la tropa cerca de Bury, con pérdida de seis ó siete muertos y 19 heridos. El pueblo bajo no está contento en esta ciudad, por lo que no seria extraño que se turbase la tranquilidad pública.

„Hoy se ha reunido mucha gente en los campos de S. Jorge. Se formó una procesion en que se conducian en un fèretro algunos panes. Hasta este momento no ha habido desórdenes; pero la conducta que han seguido los sediciosos en las cercanías de Buny, de Clitheroe y de Blackburn da motivos para temer se repitan aqui los mismos excesos. Ascendian á 100 los trabajadores que se reunieron esta mañana, y es probable que no se pasará la noche sin que haya alboroto.”

En otra carta se lee que en el momento en que iba á cerrarse, acababan de incendiar dos fábricas.

Se esperan con mucho interes las noticias del pais que se extiende de Rochdale hasta Hida, en donde la poblacion es muy numerosa y las fábricas son alli de la mayor importancia: si los revoltosos se dirigen contra estos establecimientos, en pocas horas podrá ser destruida la grandeza de las fábricas inglesas.

Todos los interesados en las fábricas se hallan poseidos de tanto temor y confusion, que no habian podido dar ninguna noticia acerca de los acontecimientos de la noche. Los fabricantes estan tan atemorizados en Blackburn, que no se atreven siquiera á escribir, temiendo que las cartas caigan en manos de los sediciosos.

Se dice de Manchester con fecha del 28 que el general Harris, que manda aquel distrito, habia llegado á la ciudad; que asimismo habia llegado el primer regimiento de dragones de la guardia: que habia recibido la orden para marchar al mismo punto una companía de artilleria volante que se hallaba en Sheffield, y otros varios cuérpos tambien la habian tenido para reunirse alli.

El objeto de los sediciosos es destruir todos los telares llamados *power loom*. Tres ó cuatro veces se ha intentado hacer esto en Manchester y en sus inmediaciones; mas no lo pudieron conseguir, ni es de temer que lo verifiquen en esta ciudad. (*Courier.*)

Colna 26 de Abril. „El lunes por la mañana se reunieron de 40 á 50 tejedores pobres en Herhal-Moor, y de alli marcharon á Accrington y destruyeron una gran porcion de máquinas: lo mismo han hecho en todas las inmediaciones: en Blackburn, Clitheroe &c. han echado á perder de 10 á 1200 máquinas. Ayer pasaba por aqui, con direccion á Addingham, un carretón cargado de utensilios de fabrica, pertenecientes á Mr. Garnett: el pueblo lo paró, y todo lo hizo pedazos. Esto puede daros una idea del estado en que nos hallamos. No puede esperarse otra cosa que ver derramarse mucha sangre, pues los pobres se mueren de hambre.” (*Courier.*)

—En la Cámara de los Comunes ha pedido lord Russel que se declarase que el estado actual de representacion que tiene el pueblo ingles merecia una seria consideracion de parte de la Cámara. Esta es la tercera vez que el noble lord ha propuesto la reforma del Parlamento, apoyando su peticion con los argumentos acostumbrados de „el progreso de las luces, la insuficiencia de la representacion actual, y que la Cámara no ha correspondido nunca á los deseos del pueblo &c.”

Lord Russel propone que se quite á las poblaciones llamadas *bourgs porris*, la facultad de nombrar mas de un diputado, y que las diputaciones que les corresponden se repartan entre los condados. Esta mocion fue apoyada por el lord Althorp. Mr. Denison habló contra ella creyéndola intempestiva é inútil, y despues de dar varias razones en su comprobacion, y de hablar otros varios diputados en pro y en contra, se desechó la mocion de Russel por 247 votos contra 123.

—Ayer se presentaron en las dos Cámaras del Parlamento varias exposiciones de los católicos, quejándose de que no se cumplen los artículos del tratado de Limerick; y piden se les reintegre en sus derechos. Una de ellas presentada en la Cámara de los Comunes por Mr. Spring-Rice contiene mas de 400 firmas.

Mr. Dawson habló contra estas exposiciones, que según dijo, procedían de la asociación católica, cuerpo que seguramente tiene poco derecho á que la Cámara pare mucho la consideración en sus reclamaciones. El tratado de Limerick fue redactado el 3 de Febrero de 1691; pero no se ratificó hasta el 5 de Abril de 1692. Cuando Guillermo III subió al trono, los católicos fueron excluidos de los puestos del Gobierno y de la representación en el Parlamento: los católicos no se quejaron entonces de esta infracción del tratado, que según el orador, no fue aquella la única.

Mr. Rice respondió á las observaciones de algunos individuos, que él se obligaba á probar que el art. 9.º del tratado de Limerick afianzaba los derechos políticos de los católicos romanos de Irlanda. La Cámara mandó se imprimiese la exposición presentada por Mr. Rice.

—El Embajador de Portugal ha sido presentado al Rey por Mister Canning, en cuya audiencia entregó á S. M. sus nuevas credenciales.

El mismo Mr. Canning presentó al duque de Wellington en la audiencia de S. M. Ayer tuvo Su Gracia una conferencia de mas de dos horas con Mr. Canning en el Ministerio de Negocios extranjeros.

—Esta tarde deben embarcarse tropas en el canal de Paddington con el fin de acudir á los puntos alborotados. El *Star* supone que hay 1000 revoltosos; el *Courier* por el contrario dice que sabe por buen conducto que no pasan de 200 los que hay reunidos en un mismo parage.

#### FRANCIA.

*Paris 3 de Mayo.*

Ayer antes de misa el Excmo. Sr. duque de Villahermosa, Embajador de España, presentó al Rey en audiencia particular la carta de su Soberano, en que comunicaba á S. M. el nacimiento de un Príncipe, hijo de S. A. S. el Infante D. Francisco de Paula.

—La obra que se ha hecho en la plaza de Luis XVI consiste en un altar con cuatro caras colocado sobre un pavimento, al cual se sube por otras tantas escaleras que miran á los cuatro puntos cardinales. El altar se halla cubierto con un pabellon de magnífica estructura. A la parte de los campos Eliseos está el pabellon Real, y á su derecha é izquierda hay galerías en forma semicircular con varias gradas, donde podrán colocarse de 8 á 90 personas: aquellas estarán destinadas para el cuerpo diplomático y las principales dignidades del reino.

#### PORTUGAL.

*Lisboa 4 de Mayo.*

Ayer al medio dia S. A. la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel María recibió en audiencia á Sir Guillermo A'Court, quien entregó á S. A. las nuevas credenciales de Embajador extraordinario y plenipotenciario de S. M. Británica, despues de haber dirigido á la augusta Señora un discurso correspondiente al asunto, al cual S. A. contestó agradeciendo las expresiones de amistad manifestadas en esta ocasion, expresando al Embajador cuán agradable le era ver que continuaba en las mismas funciones un sujeto que las habia desempeñado con tanta satisfaccion de ambos Gobiernos. (G. de L.)

#### ESPAÑA.

*Cádiz 8 de Mayo.*

Extracto del Comercio de los dos Mundos.

Segun cartas de Rio-Janeiro, remitiéndose á noticias del Paraguay 25 de Diciembre, no ha tomado este pais parte activa en la guerra entre el Brasil y Buenos-Aires; solo sabemos que el doctor Francia, de acuerdo con Soler, ha dirigido á S. M. I. una carta que decia así: „Señor: El gobernador de la provincia de Entrerios me ha mandado el manifiesto y solicitudes de la Banda Oriental que incluyo, presumiendo que no habrá llegado á la noticia de V. M. I., cuyo magnánimo corazón por el bien de la paz no me prometo sea indiferente á la justicia de aquellos pueblos que han sabido respetar con dignidad la Real Persona, que pido á Dios nuestro Señor guarde muchos años. Asuncion del Paraguay 24 de Diciembre de 1825. Señor, respetamos como debe las virtudes de V. M. I. —El doctor Francia. — Bernardino Zapiolas, secretario.”

Contestacion del doctor Francia al Gobierno de Buenos-Aires sobre la guerra con el Brasil.

„Excmo. Sr.: El gobernador de Entrerios, Soler, me ha hecho dirigir por el ayuntamiento de la villa de Concepcion del

Uraguay al de esta capital un exhorto empeñándole, dice, al ejercicio de las virtudes que deben caracterizar á miembros de una misma familia al verse atacada por un extraño para destruirla. Acompaña al mismo tiempo las reflexiones de Fructuoso Ribera cuando acomodó su capricho en union de los brasileños para expulsar á los portugueses. (1) El manifiesto que despues hizo contra los brasileños por no haber estos cumplido las promesas que le hicieron: el parte invitatorio de esa gobernacion sobre la guerra declarada por S. M. el Sr. D. Pedro de Alcantara, haciendo honor á la interposicion de esta benemérita Excm. municipalidad, me hicieron dirigir al mismo augusto Sr. la carta de que incluyo copia con el núm. 1.º y los documentos que menciona. Mas como ya antes me he visto en la necesidad de escribir al Ministerio del Brasil, diciéndole que como el Paraguay no ha pertenecido ni pertenece á la union de las del Rio de la Plata, según muestra el adjunto núm. 2.º, no se separará de su neutralidad, y lo he repetido ahora; añadiéndole que sin embargo no me mostraría indiferente á lo justo y conciliable con lo útil y decoroso al honor de los buenos americanos que quieren imitar mi ejemplo para la feliz conservacion de sus hogares. (2) Por lo cual en manos de V. E. está el remediar males, desoyendo los estímulos de la farsa masónica.

„Cacareando esa libertad é independencia aumentó el despotismo, ultrajó la religion santa de nuestros padres, destruyó las loabilísimas costumbres que en otro tiempo fueron respetadas, y finalmente con la destruccion de todo esto parece que solo se ha ansiado porque los derechos recaigan en extrangera dominacion antes de reconciliarlos (como se puede) con sus primeros conquistadores, cuando según mi experiencia é imparcial contraccion en el asunto, si no es el único, es por ahora el mas eficaz y pronto remedio en tan apuradas circunstancias. (3) Hace 16 años que llora el suelo de este continente; y que por fortuna solo está exento hasta hoy, gracias á Dios, el de esta provincia para gloria eterna de su augusta protectora, porque el convencimiento de las verdades que dejo transcritas, y á pesar de las intrigas unidas á las estratagemas de esa gobernacion, que tambien ha coadyuvado al aumento de trastornos y disgustos que sufren mis comisionados, no se ha alterado la constancia con que se propusieron cumplir mis órdenes, seguros de que solo así afianzaban las felicidades que deseo. En ellas podrán tener parte los porteños si no desprecian este consejo. Dado en la Asuncion del Paraguay, Diciembre 25 de 1825. —Firmado, el doctor Francia. —Al gobiernó de las provincias unidas de Buenos-Aires.”

„P. D. Incluyo tambien el convenio aprobado entre las provincias federadas del Alto Perú y esta que está á mi cargo, por lo que pueda convenir.” —Hay una rúbrica.

*Nota.* Llevamos indicado que no es solo el doctor Francia quien aconseja la reconciliacion con la madre patria. En otros números daremos datos de la opinion general tan convincentes que, como dice una carta de Rio-Janeiro, ó se accede por el Gobierno, ó hay una revolucion que termine la pugna entre este y el pueblo.

*Madrid 15 de Mayo.*

SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

*Exposicion dirigida á S. M.*

„Señor: Cuando el Obispo y cabildo de esta vuestra iglesia catedral de Segorve carecieran del conocimiento de un sin número de testimonios que manifiestan bien á las claras el magnánimo y paternal corazón de V. M., deseosísimo siempre de hacer felices á los vasallos, que la divina Providencia le ha confiado, seria suficiente á dar una idea justa de todos ellos el Real decreto de 28 de Diciembre del año próximo pasado, por el que V. M. restablece su Consejo de Estado, con el alto designio de proporcionar

(1) Es en efecto este mismo Fructuoso Ribera el que de acuerdo con los criollos del Brasil ayudó á expulsar los europeos portugueses de la banda Oriental, como ahora le echa en cara el doctor Francia tan oportunamente.

(2) La mayor parte de los habitantes de Buenos-Aires estan resueltos á seguir el plan del doctor Francia, en vista del respeto que ha manifestado el Emperador del Brasil á aquel territorio.

(3) La reconciliacion con la madre patria libertará á Buenos-Aires de ser presa del Brasil, dice en sustancia este buen americano á sus compatriotas, lo dicen otros muchos del mismo Buenos-Aires, aconsejan los de Tusuman lo mismo; pero la farsa &c.

á sus pueblos el consuelo de que tanto necesitan, por los males que les ocasionó la revolución constitucional, acudiendo por este medio á prepararles con mano benéfica el día afortunado de la paz, de la concordia y de la prosperidad. Día memorable deberá ser, Señor, en los fastos de la nación para todos los españoles, aquel que le cupo el anuncio de presagios tan dichosos! Pero muy particularmente lo es para el Obispo y cabildo de esta vuestra catedral, que felicitando á V. M. con la mas expresiva enhorabuena, por tamaños desvelos, le tributan al mismo tiempo los mas rendidos homenajes sostenidos con una perpetua gratitud.

„Dígnese, pues, V. M. recibir este sincero obsequio con los votos de toda esta diócesi, que en su iglesia matriz y demás, ofrece incesantemente al Todopoderoso, rogando por la importante vida y acierto de V. M. para la consecucion de tan sagrados y justos fines. Segorve 18 de Febrero de 1826.” (*Siguen las firmas.*)

#### AVISOS.

La Junta de gobierno del Banco nacional de S. Carlos, en virtud del capítulo 19 de la Real cédula de ereccion, y de lo que previenen el 1.º y 2.º de juntas generales, ha señalado para la junta general de los accionistas del mismo banco, que presidirá el Excmo. Sr. marques de Valverde, como primer individuo de la de gobierno, el miércoles 21 de Junio próximo á las nueve de la mañana en la casa propia del mismo banco, red de S. Luis, y se dividirá en varias sesiones, si las circunstancias de los negocios lo exigiesen.

Los accionistas que tuvieren 25 ó mas acciones propias deberán hacerlo constar en la secretaría del banco al cargo de D. Andres de la Cuesta, exhibiendo las mismas acciones, ó entregando testimonio suficiente que acredite su pertenencia, y los números que comprendan, y si son adquiridas por endosos, á quien estan llenas, desde el viernes 12 del presente mes, en que comienzan los 30 dias destinados para esta operacion, hasta el lunes 12 de Junio inclusive.

Las personas de Madrid que tuvieren poderes de accionistas de igual ó mayor número de acciones, habiendo sido otorgados derechamente á ellos con facultad de que puedan concurrir á las juntas generales y cobrar los dividendos, y no lo uno sin lo otro, deberán entregarlo en la propia secretaría en el mismo término; con advertencia de que los escribanos que autoricen estos poderes, han de dar fe de haber visto las 25 acciones en manos del interesado, con el último endoso á su favor, expresando los números de ellas y á quien estan llenas, no admitiéndose por consiguiente firma alguna que deje lugar blanco para dicho endoso.

Los que ya hubieren presentado sus poderes en los años anteriores, siempre que por ellos se les conceda la facultad indicada de votar y cobrar, cumplen con entregar testimonio legalizado de que las acciones existen en poder de los mismos propietarios llenas á su nombre ó endosadas á su favor.

Los poseedores de mayorazgos, vínculos, patronatos y capellanías, cuyas acciones existan depositadas en el banco, deberán presentar fe de vida tambien legalizada y firmada por los mismos, sin necesidad de exhibir el reconocimiento de las acciones ni de expresar los números. Tampoco los exhibirán los patronos ó administradores de obras pias, cofradías ú hospitales, pues bastará que entreguen sus poderes con iguales calidades los que ya no los hubieren presentado con ellas.

Los accionistas residentes en países extrangeros deberán remitir sus poderes á Madrid, con expresion de tener legitimamente llenas á su nombre ó endosadas á su favor las acciones, y de los números que comprendan; y siendo adquiridas por endoso ó en otra forma, se dirá siempre en cabeza de quien se expidieron, para comprobar su identidad con los asientos del banco; el cual poder ha de venir legalizado por el Embajador, Ministro ó Consul de España mas inmediato.

En el acto de exhibir las acciones y entregar los poderes y testimonios, se dará á cada vocal una esuela rubricada por el Secretario, que deberá presentar al tiempo de entrar en la junta, para que cotejadas estas esuelas con la lista impresa que se forme desde el lunes 12 del mismo mes de Junio, se asegure la legitimidad de la representacion de cada individuo.

El plazo asignado de los 30 dias para la entrega de acciones y poderes, será perentorio á todos los accionistas, sin la menor distincion de clases ni de personas, y por consiguiente pasado

dicho plazo no se admitirá á nadie por ningun acontecimiento en la lista de los vocales.

Por lo tocante á los cuerpos públicos interesados en el banco, el secretario de este establecimiento, con arreglo al cap. 4.º del mencionado reglamento de juntas generales, les pasará con anticipacion los oficios correspondientes, á fin de que se sirvan nombrar los diputados y apoderados que hubiesen de concurrir á la junta, para que tambien se pongan en la lista.

No pueden juntarse varios accionistas para formar el número de 25 acciones y tener un voto, sin embargo de concedérseles esta facultad por la Real cédula de ereccion del banco, la cual facultad se ha derogado por el cap. 3.º del reglamento de juntas generales; y no se admitirán sustituciones de poderes de unos á otros, habiéndose prohibido este medio por el cap. 7.º de dicho reglamento; debiendo venir el poder derechamente otorgado por el propietario de acciones á sugeto de Madrid, segun va indicado.

Cualquiera persona de Madrid ó de las provincias que hubiese otorgado su poder, aunque se halle presentado y verificado en la secretaría, tendrá facultad de asistir por sí á las juntas generales, siempre que acuda á dicha oficina en tiempo hábil; esto es, antes del término prefijado para la exhibicion de acciones y poderes, á recoger el que hubiere otorgado, entregando la papeleta de su apoderado, sin cuyo requisito no se dará al propietario la papeleta que le corresponde.

Habiendo acreditado la experiencia que muchos accionistas acuden á sacar papeleta para la asistencia á la Junta, despues de cerrado el término de la admision de acciones y poderes, se repite que no se admitirá á ninguno, sea accionista ó apoderado, que acuda despues de dicho día 6 de Mayo, cualesquiera que sean las causas de la demora en su presentacion.

*Nota.* La Junta de gobierno deseosa de evitar gastos á los accionistas, y atendiendo al corto tiempo que ha mediado desde la general anterior, celebrada en el mes de Noviembre del año último, ha acordado dispensar de la presentacion de nuevos documentos á los que concurren á la citada general anterior, y por consiguiente se previene que los apoderados que presentaron para aquella Junta testimonios de existencia de las acciones libres de sus comitentes, ó fees de vida de las acciones vinculadas, no tengan necesidad de acreditar ahora estas circunstancias, pues se les dará esuela sin necesidad de este requisito.

Para dar cumplimiento á una Real orden comunicada por la mayordomía mayor de S. M. al administrador del Real Sitio de Buen Retiro, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á varias cantidades que se les quedaron á deber por aquel departamento, en la época de 1808 á los empleados del mismo ya difuntos, D. Eugenio Jerez, D. Josef Valonga, D. Pedro Alvarez, D. Antonio Coste, Josef Asenjo, Pascual Scoguamillio, Plácido Lopez, Juan Antonio Maluero, Josef Fayas, y á las viudas Doña Antonia Baltran, María de la Paz Laguna, Manuela Gonzalez, Teresa Magayo y Petronila Hernandez, para que en el término de dos meses, contados desde la publicacion de este aviso, acudan á la administracion de dicho Real Sitio, para hacer constar su derecho á las cantidades insinuadas y cobrar lo que les corresponda; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

#### ANUNCIOS.

Por providencia del tribunal del Consulado de Cádiz se cita y emplazan á cuantos se consideren acreedores á los bienes concursados de D. Bernardo Beno, de aquel comercio, para que en el término de 10 meses, que correrán desde este día, acudan á usar de su derecho ante la escribanía del mismo consulado; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

—Doña Polonia Mateo, D. Manuel Negueruela, D. Manuel Eguía, D. Francisco Rozas, D. Juan Bautista Salerni, D. Antonio Maimir, D. Josef Aller, D. Manuel Evaristo Velasco, D. Juan de Soria, D. Antonio Sesma, D. Andres Quintana, D. Tomas Cuervo, D. Antonio Lerin, D. Josef Mugaburu, D. Manuel Moreno y D. Ramon Lafarga, acreedores al concurso del presbítero D. Juan Francisco Abalos, capellan que fue de las Monjas de Pinto, radicado en la vicaría eclesiástica de esta corte en el año de 1801, acudirán á la calle de Juanelo, núm. 22, manz. 14, cuarto principal, á recoger un resto que les corresponde, y si hubieren fallecido lo ejecutarán sus herederos á la mayor brevedad.